INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para corregir el nombre del demandante, la dirección del inmueble, el año de suscripción del contrato y el año del canon de arrendamiento comprendido entre el 1 al 29 de febrero de 2020 del auto que ordeno seguir adelante con la ejecución de fecha noviembre 20 de 2020.

Manizales, 03 de febrero de 2021

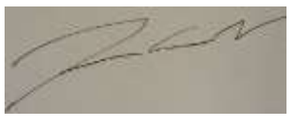

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 **2018 00792**00
ASUNTO	Corrige auto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., resulta procedente corregir el encabezado, antecedentes y parte resolutiva de la providencia dictada el 20 de noviembre de 2020, mediante la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución toda vez que se incurrió en error en el nombre del demandante, la dirección del inmueble, el año de suscripción del contrato al igual que el año del canon de arrendamiento comprendido entre el primero al veintinueve de febrero de 2020 en tal sentido, dicha providencia quedará como sigue:

PRIMERO: CORREGIR la providencia proferida del 20 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

El nombre del demandante es **JESUS HUGO GONZÁLEZ VARGAS**, y no JOSE HUGO GONZALEZ VARGAS como se señaló en forma equivocada.

Se aclara que la dirección del bien inmueble ocupado por los demandados está ubicado en la calle 12A N°11-60, y que el contrato de arrendamiento fue suscrito 31 de enero de 2015; igualmente que el canon de arrendamiento adeudado se causó, entre el 1 de agosto de 2015 y el 29 de febrero de 2020.

En lo demás permanecerá incólume la providencia corregida.

NOTIFÍQUESE[1]

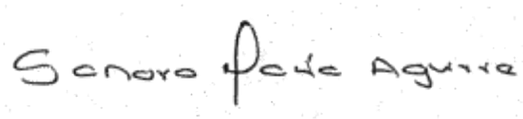

M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
41c9bfc431762ce913479eae1df4d7cb361d44facd0fb7841f40bbc8ca9e338c

Documento generado en 04/02/2021 03:56:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Publicado por estado No. 019 fijado el 5 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria